

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

Sevilla, 22 de octubre de 2015

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE PARA LA AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE CÁDIZ.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas del transporte urbano colectivo de la ciudad de Cádiz, para el año 2015, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

SEGUNDA.- El expediente de modificación de tarifas para el Transporte Urbano Colectivo de la ciudad de Cádiz no presenta incrementos en la tarifa vigente, que se mantiene desde 2013. Se propone la creación de un nuevo título "Tarjeta joven de transporte", para jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años, empadronados en la ciudad Cádiz".

TERCERA.- Con carácter general, este Consejo considera adecuado que en la situación económica social actual, se mantengan los precios de los servicios públicos, así como que se introduzcan medidas que fomenten el uso de los transportes públicos y que favorezcan el acceso a los mismos, a determinados sectores de la población, como es en este caso, los jóvenes de entre 16 y 25 años.

CUARTA.-No obstante, y dado que la medida propuesta queda condicionada a que la diferencia de precio hasta el correspondiente al precio del viaje con el bono bus ordinario sea asumida por el Ayuntamiento. Una vez analizado el expediente, señala que la empresa concesionaria no propone medidas de contención y planificación del gasto, que le permitan realizar un ajuste presupuestario, con la intención de asumir parte del déficit que ocasione la medida.

Por lo que, consideramos que los datos económicos que se aportan en el expediente son muy genéricos y de escasa concreción. Un incremento del gasto para el Ayuntamiento, de la cuantía estimada, debería presentarse de forma más detallada y argumentada.

QUINTA.- Se resuelve por el propio Ayuntamiento, que no dispone en la actualidad de crédito, en el presupuesto prorrogado de 2014 para el 2015, por lo que se propone una modificación de créditos, para afrontar los gastos adicionales estimados, que esta medida supone.

El ajuste presupuestario se traduce en la bajada de otra serie de créditos, atendiendo a criterios que desconocemos y sobre conceptos excesivamente genéricos y subjetivos.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

Por todo ello valoramos positivamente la propuesta tarifaria, pero consideramos que el informe económico está incompleto y no suficientemente justificado.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte Urbano Colectivo de viajeros de Cádiz. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es
